



INSTRUCCIÓN DE TARIFAS DEL COMITÉ ESPAÑOL DE ÁRBITROS DE TENIS

2026



DISPOSICIONES TÉCNICAS

Designaciones: Las designaciones de todos los torneos internacionales celebrados en España son competencia exclusiva del Comité Español de Árbitros de Tenis de la RFET, en coordinación con los departamentos arbitrales de los organismos internacionales.

Honorarios y gastos:

- El Torneo es el responsable de todos los gastos de arbitraje (honorarios, desplazamientos, comidas, dietas), así como de los gastos de alojamiento abajo descritos.
 - Los honorarios se percibirán en función de los días para los que un árbitro haya sido designado, de acuerdo con el *factsheet* del torneo y/o las designaciones enviadas por el CEAT, no siendo deducibles las jornadas afectadas por climatología adversa o cualquier otra causa ajena al árbitro. Por ejemplo, en caso de que un torneo decida retrasar un día la fecha de inicio respecto al *factsheet* inicial, el árbitro recibirá honorarios como si hubiera comenzado en la fecha prevista en dicho *factsheet*.
 - Si el torneo debiera prolongarse por motivos meteorológicos u otros, será la organización quien corra con los posibles gastos relacionados con los cambios de fecha de los viajes de vuelta.

Otros gastos: (Aplicable a todos los Jueces designados por el CEAT y/o Comités de Árbitros de Federaciones Territoriales, salvo que el CEAT no lo considere necesario)

➤ **SUPERVISOR, JUEZ ÁRBITRO, JEFE DE ÁRBITROS, JUEZ INSPECTOR, JUECES DE SILLA (DESIGNADOS Y ADICIONALES) Y ÁRBITROS DE REVISIÓN:**

- **Desplazamiento:** (Véase *Procedimientos para los Jueces designados por el CEAT*)
 - El importe del kilometraje en vehículo particular se encuentra indicado en el anexo e incluye tanto desplazamientos intraurbanos como interurbanos, siendo de aplicación las limitaciones establecidas en los citados Procedimientos.
 - En cualquier otro medio de transporte, el importe del billete en clase turista y los gastos necesarios imprescindibles.
 - **Manutención (Desayuno, comidas y cenas):** (Véase *Procedimientos para los Jueces designados por el CEAT*): El principio general es alcanzar un equilibrio entre el presupuesto del organizador y el buen trato a los profesionales que se encuentran desplazados fuera de casa un número significativo de semanas, favoreciendo una sana desconexión.

- Desayuno: El Torneo decidirá cada año el lugar en el que desayunará el Árbitro, siendo lo habitual que se trate del hotel, pero puede ser también en el club, otro establecimiento determinado, reembolso de ticket o dieta de desayuno. En todo caso se espera una calidad y cantidad estándares.
 - Comida: El Torneo organizará cada año el lugar en el que comerá el Árbitro, de tal manera que pueda cumplir con sus obligaciones, luego será habitualmente en el recinto del torneo. Excepcionalmente podrá ser en otro establecimiento determinado, reembolso de ticket o dieta de comida. En todo caso se espera una calidad y cantidad estándares.
 - Cena: El Árbitro elegirá dónde cenar tras el día de trabajo, percibiendo una dieta de cena (como era usual antes de la crisis). Alternativamente, Director y Supervisor o Jefe de Árbitros podrán pactar el reembolso del ticket en lugar de la dieta. Transitoriamente, en el caso de los torneos que hasta el año anterior facilitaban la cena en un lugar determinado, cada árbitro podrá percibir una dieta durante 2 noches* por torneo (siempre que trabaje al menos 6 días en dicho torneo) excepto cuando el número de noches ya fuera superior en años anteriores. Lo normal sería que se trate de las mismas noches para los árbitros afectados.
- (*) 1 noche por semana si el torneo organiza semanas consecutivas.

✓ Consideraciones comunes sobre la manutención:

- Los árbitros locales percibirán la comida cuando terminen de trabajar a partir de las 14:00 o comiencen a trabajar antes de las 15:00.
- Los árbitros locales percibirán la cena cuando terminen de trabajar a partir de las 21:00.
- En el caso en que el ticket se reembolse se abonará su importe íntegro, y el mismo se entregará a la organización.
- En el caso en que se perciba una dieta se percibirá su importe conforme a las tablas del anexo, sin entregar el ticket, si bien el Árbitro deberá conservarlo para cumplir sus obligaciones contables y/o tributarias.
- En los torneos en los que se juegue de noche se podrán intercambiar las reglas previstas para la comida y la cena.

○ **Alojamiento:** (Véase *Procedimientos para los Jueces designados por el CEAT*)

- Habitación individual para el Juez Árbitro y Jueces de Silla Designados (tal y como ha establecido la ITF en los Organisational Requirements) y habitaciones dobles para los Jueces de Silla Adicionales (salvo que el organismo internacional lo disponga de otra forma).

- En todo caso, régimen de habitación con baño propio en hotel (aprobado por CEAT, ATP o WTA).

➤ **JUECES DE LÍNEA Y ASISTENTES DE PARTIDO:**

	Ayuda Desplazamiento			Ayuda Alojamiento		Manutención	
	General	Extranjeros, Islas, Ceuta y Melilla	Residentes en la provincia	General	Residentes en la provincia	General	Residentes en la provincia
WTA / ATP 1000	15 € / 100 km	150 €	0 €	15 € / noche	0 €	Comida cubierta por la organización. Cena (#1) cubierta por la organización.	Comida cubierta por la organización. Cena (#1) para los locales que trabajen a partir de las 21:00
WTA / ATP 500 & 250	10 € / 100 km	100 €	0 €	10 € / noche	0 €		
WTA 125 / ATP Challenger / ITF	Opcional			22 € / noche	0 €		

#1: Los Torneos podrán elegir entre facilitar menú o carta en el restaurante (picnics o bocadillos contaría como aperitivos pero no como cena) o reembolsar hasta 11 € por noche en restaurante ajeno. No será obligatorio dar cena en caso de que el Torneo cubra el alojamiento completo.

La ayuda del desplazamiento se calculará en función de los kilómetros entre el origen declarado por el árbitro en su solicitud y el lugar en que se dispute el torneo.

La ayuda de alojamiento y la de cena en su caso se percibirán desde el día de llegada y hasta la noche correspondiente al último día de trabajo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Los Jueces de Silla, para cada día de trabajo confirmado previamente por el Supervisor o Jefe de Árbitros y en el que tuvieran disponibilidad durante la jornada completa, percibirán como mínimo los honorarios correspondientes a dos partidos arbitrados aunque la lluvia u

otras causas ajenas al árbitro hicieran que arbitrara menos. Lo anterior no será aplicable al caso de recibir un partido como premio más allá de los días inicialmente previstos.

2. El Juez de Silla con titulación ITF designado en torneos ITF Junior en cumplimiento de los requisitos mínimos deberá percibir como mínimo los honorarios correspondientes a dos días de trabajo.
3. Cuando un jugador se retire antes de que el primer punto del partido comience, dicho encuentro no podrá contabilizarse a efectos de honorarios aunque estuviera incluido en las designaciones. Sin embargo, en caso de que el árbitro haya estado esperando y finalmente no arbitre ningún partido ese día debido a una o varias retiradas, y no se le puedan designar otros partidos de forma alternativa, la espera se retribuirá de acuerdo con lo previsto para la lluvia.
4. Cuando un partido sea suspendido y no pueda ser retomado por el mismo Juez de Silla que lo comenzó, el Supervisor decidirá qué árbitro deberá cobrarlo, pudiendo optar por la división del importe. En ningún caso ello supondrá un sobrecoste para el torneo en términos de honorarios.
5. Simultaneidad de roles arbitrales autorizada en el mismo día (Juez de Silla y Juez de Línea, Jefe de Árbitros y Juez de Silla, o Jefe de Árbitros y Juez de Línea):
 - En el caso de que los honorarios sean independientes del número de partidos arbitrados, cobrará la tarifa diaria mayor.
 - Si en uno de los roles ha de cobrar en función del número de partidos arbitrados, cobrará estos más el 50% de la cantidad que hubiera correspondido en el otro rol si hubiera ejercido como tal durante la jornada completa.
6. En el caso de que el árbitro perciba una tarifa diaria, el Supervisor o el Jefe de Árbitros podrá aplicar una tarifa inferior cuando la disponibilidad sea incompleta o el Árbitro no llegue puntual.
7. El Torneo podrá proporcionar la indumentaria necesaria a todos los jueces designados.
8. A los honorarios se les aplicará la normativa fiscal vigente (por ejemplo, añadiendo el IVA y restando la retención a cuenta del IRPF).
9. Para cualquier circunstancia no cubierta o excepcional, el CEAT decidirá oportunamente.
10. Las tarifas arbitrales se revisarán y actualizarán automáticamente cada año conforme al IPC. A tal efecto, el 1 de diciembre el CEAT tomará el IPC interanual más reciente publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Dicha actualización entrará en vigor el 1 de enero.
11. Circunstancias especiales dependientes del formato del Torneo pueden hacer crear tarifas y/o condiciones especiales para dichos Eventos.

12. El Torneo deberá abonar a todos los árbitros sus honorarios correspondientes así como el resto de gastos contemplados en la presente norma de tarifas el último día de trabajo. Cuando el pago se produzca por transferencia bancaria, la misma deberá ordenarse de forma que sea recibida dentro de la semana posterior a la del torneo.
13. Es obligación de la organización del torneo realizar los trámites, contrataciones o seguros que correspondan.
14. En los casos en que haya una discrepancia de tarifa o gasto entre el CEAT y un comité territorial, se aplicará la de mayor cuantía. Para facilitar esta labor, se requiere que el comité territorial comunique este hecho al Supervisor o Jefe de Árbitros al menos un mes antes de la celebración del torneo.
15. El gasto de lavandería se aprobará cuando se trabajen semanas consecutivas, o la normativa internacional específica así lo disponga.
16. El Comité Español de Árbitros de Tenis podrá aprobar que los propios árbitros sean quienes reserven y adelanten todos sus gastos, o una parte de ellos, o bien sea el torneo quien lo haga.

TABLA DE HONORARIOS CEAT 2026

	JUEZ ÁRBITRO				JUEZ DE SILLA					JEFE DE ÁRBITROS			JUEZ DE LÍNEA O ASISTENTE DE PARTIDO	JUEZ ITINERANTE		
	Oro	Plata	Blanca	Nacional	Oro	Plata	Bronce	Blanca	Nacional	Intern.	Blanca	Nacional				
Davis Cup / Billie Jean King Cup (Home & Away Ties)										1055 € / Tie	791 € / Tie		82 €	76 €		
ATP Tour + WTA Tour	320 €	290 €	300 €	270 €	240 €	280 €	170 €	145 €								
WTA 125	268 €	165 €	139 €													
ATP Challenger	334 €	324 €	222 €	329 €	319 €	284 €	735 € (F. Previa y F. Final) 550 € (sólo F. Final) 300 € (sólo 1 y/o 2 días)	90 €	220 €							
Campeonato de España Absoluto	297 €	265 €	283 €	254 €	227 €	206 €										
ITF Women's 100	2678 € / Torneo		38 € / Part.	169 €	127 €	100 €										
ITF Women's 50 / 75	2450 € / Torneo	2300 € / Torneo	36 € / Part.	147 €	105 €	79 €										
ITF Men's 15 / 25 & Women's 15 / 35	1945 € / Torneo	1895 € / Torneo		1270 € / Torneo (Designado en 25/35) 973 € / Torneo (Designado en 15) 141 € / Día (Adicional)			865 € / Torneo (Designado) 108 € / Día (Adicional)									
ITF/TE Circuits (Juniors, Masters, WC, Beach)	171 €	156 €		134 €	116 €	174 €			162 €	108 €			83 €			
Cptos de Europa/Mundo, Resto de Cptos de España y Circuito Nacional Pickleball	211 €	185 €														

SUPLEMENTOS	
Juez Árbitro	+25% en los Torneos ITF Men's / Women's combinados, o TEJT multi-edad
Juez Árbitro Oro o Plata	+20% en los Torneos ITF/TE Circuits cuyas normas soliciten chapa Oro o Plata
Jueces de Línea o Asistentes de Partido	+15 € por cada jornada superando 12h desde el inicio previsto de los partidos
	+15 € en las últimas tres jornadas de un ATP/WTA 1000
	+10 € por jornada para árbitros con titulación internacional en ATP/WTA 1000

JUEZ INSPECTOR	Percibirá la misma tarifa que el Juez Árbitro de un Campeonato de España
----------------	--

DIETAS DIARIAS (ver páginas anteriores)	
Cena	29 €
Comida	20 €
Desayuno	7 €

JUEZ DE REVISIÓN			
Oro	Plata	Bronce	Blanca
275 €	265 €	255 €	200 €

KILOMETRAJE	0,26 € / km
-------------	-------------

JUEZ DE ELIMINATORIA	2 eliminat.	100 €
	1 eliminat.	80 €

ADJUNTOS	La Tarifa para el Asistente de un Juez Árbitro o de un Jefe de Árbitros será 25 euros diarios inferior a la que le hubiera correspondido con su propia titulación de ocupar la posición de dicho Árbitro <i>Las tarifas de esta tabla se entenderán como diarias, excepto que se haya indicado de otra manera.</i>
DISPOSICIONES COMUNES	<i>El día de llegada y los anteriores al inicio de la fase previa o cuadro principal se consideran siempre días de trabajo para los Jueces Árbitros, Jefes de Árbitros y Jueces de Revisión.</i>
	<i>Adicionalmente, los Jueces Árbitros y Jefes de Árbitros percibirán un día más en concepto de gestiones previas (siempre que las haya habido) de acuerdo con el Estudio Europeo.</i>
	<i>Salvo que se especifique de otro modo, cada árbitro cobrará en función de su titulación, independientemente de si actúa como designado o como adicional.</i>
	<i>Circunstancias especiales dependientes del formato del Torneo pueden hacer crear tarifas y/o condiciones especiales para dichos Eventos.</i>